

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES DEL
SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante Decreto 31-2001 del Congreso de la República de Guatemala, se crea el fideicomiso “Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco”, con fondos provenientes de la emisión y colocación de Bonos del Tesoro, el cual se conformará por los programas denominados: “Programa de apoyo financiero para los micro y pequeños productores del sector cafetalero guatemalteco” y “Programa de apoyo financiero para los medianos y grandes productores del sector cafetalero”. El fideicomiso fue formalizado mediante escritura pública número 802, del 24 de octubre de 2001.

Visión

A raíz que el fideicomiso no cuenta con visión propia se toma en cuenta la del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, la cual es la siguiente:

Ser una institución pública eficiente y eficaz, que propicia el desarrollo agropecuario, y el acceso a una alimentación adecuada suficiente e inocua, proveniente de las cadenas productivas que abastecen los mercados nacionales e internacionales, haciendo uso sostenible de los recursos naturales; donde la población guatemalteca goza de un desarrollo permanente en su calidad de vida, en el marco de gobernabilidad democrática.

Misión

A raíz que el fideicomiso no cuenta misión propia se toma en cuenta la del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, la cual es la siguiente:

Somos una institución estratégica del Estado, que coadyuva al desarrollo rural integral del país, promueve la certeza jurídica, la transformación y modernización de la agricultura, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales de los productores, para lograr la soberanía, seguridad alimentaria y la competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, bajo los principios de transparencia, subsidiariedad, eficacia, eficiencia, equidad, multiculturalidad e interculturalidad.

Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario: Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; y como Fideicomisario: Los micro, pequeños, medianos y grandes productores del sector cafetalero guatemalteco y el Estado de Guatemala.

Patrimonio Fideicometido

El patrimonio del fideicomiso se constituyó por un monto equivalente en quetzales a US\$100,000,000.00, provenientes de la emisión y colocación de bonos del tesoro de la República de Guatemala, expresados en dólares de los Estados Unidos de América y se distribuyó de la siguiente manera: a) US\$40,000,000.00 para el programa de apoyo financiero para los micro y pequeños productores del sector cafetalero guatemalteco; y b) US\$60,000,000.00 para el programa de apoyo financiero para los medianos y grandes productores del sector cafetalero guatemalteco.

Plazo y Vencimiento

El plazo inicial es de 10 años contados a partir de la fecha de constitución, posteriormente mediante escritura pública 649 del 15 de noviembre de 2005 el plazo fue ampliado a 15 años.

Mediante Decreto 12-2013 del Congreso de la República de Guatemala, se establece un nuevo plazo para el Fideicomiso Apoyo Financiero Para el Sector Cafetalero Guatemalteco, por diez años más, por lo que su plazo vence el 26 de octubre de 2026.

Función

El objeto primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 31-2001 consiste en: brindar financiamiento a los productores de café para que puedan cumplir las obligaciones que hubieren asumido en la producción, puedan continuar en su actividad agrícola y/o financiar nuevas actividades productivas tendentes a la diversificación de sus cultivos, que les permita superar la coyuntura derivada de la crisis mundial por efectos del desplome de los precios de dicho producto.

Destino de los Recursos

El destino de los fondos del fideicomiso, conforme la escritura pública de constitución, es el financiamiento de:



-
- a) Diversificación de cultivos;
 - b) Agroindustrialización;
 - c) Comercialización; y
 - d) Reestructuración de deuda: para reactivar, modernizar y diversificar la caficultura, a efecto de que los caficultores puedan cumplir con las obligaciones que hubieran asumido en la producción y puedan continuar en su actividad agrícola.

Unidad Ejecutora

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación es la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Apoyo Financiero del Sector Cafetalero Guatemalteco.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0125-2013 de fecha 14 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

- Determinar la razonabilidad de las cifras que presentan los Estados Financieros de conformidad con las normas generales de auditoría, normas del sector gubernamental y las normas generales de control interno, por el ejercicio fiscal 2013 del fideicomiso objeto de revisión.

Específicos



- Determinar que la aprobación, conceción y desembolsos de los préstamos del fideicomiso sean acordes al reglamento de crédito.
- Determinar que la razonabilidad de la recuperación de la cartera crediticia sea acorde con el reglamento de crédito y con instituciones financieras nacionales.
- Determinar que los intereses devengados fueron registrados oportunamente.
- Verificar la correcta determinación de honorarios pagados por la administración del fideicomiso, evaluar la estructura de control interno, examinar la cuenta corriente de las amortizaciones de los préstamos, evaluar los requisitos o perfil de los clientes, establecidos en el reglamento de crédito, evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
- Determinar que la rendición de información se haya llevado a cabo de conformidad con la legislación legal vigente.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2013; con énfasis en el Balance General; y el Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: disponibilidades, cartera de créditos, capital pagado, productos del ejercicio, gastos del ejercicio, por lo consiguiente se procederá a evaluar cada una de los siguientes rubros contables:

Disponibilidades

Cuenta general conformada por los bancos del sistema de las cuales se realizó lo siguiente:

- Determinación de las cuentas que maneja el fiduciario para dar cumplimiento a destino de los fondos.
- Verificación de movimientos y operaciones realizadas contra la disponibilidad.
- Determinación del control interno del manejo de las cuentas.
- Examen de las conciliaciones bancarias, debidamente documentadas, así como su periodicidad y actualizaciones.

Cartera de créditos



Se verificó la cartera crediticia que presentó el fiduciario al 31 de diciembre de 2013 y se procedió a:

- Determinación del porcentaje que presentó cada uno de los rubros de la cartera crediticia como: créditos vencidos, en morosidad, cobros administrativos y judiciales.
- Evaluación de los procedimientos que se utilizaron para la recuperación de la cartera crediticia.
- Verificación de la existencia de la documentación de respaldo de los rubros que integran la cuenta.

Productos por cobrar

- Se evaluó la integración de los productos financieros por cobrar según saldo en el balance general al 31 de diciembre de 2013.
- Se examinó la documentación de respaldo de los productos financieros por cobrar.
- Se verificó el cumplimiento de la aplicación de las tasas de interés establecidas en el reglamento.
- Se verificó que las cantidades registradas sean razonables a los créditos concedidos.

Activos extraordinarios

Se estableció la integración de las cuentas que conforman el saldo de los activos extraordinarios al 31 de diciembre de 2013, reflejado en el balance general, las variaciones del período que abarcaron la auditoría y la documentación de soporte que la generó.

Obligaciones corrientes

- Se determinó la razonabilidad que presenta los rubros o cuentas del pasivo en el balance general condensado al 31 de diciembre de 2013.
- Integración de otras cuentas acreedoras y las variaciones que la conforman.
- Análisis de la presentación de valores en el balance general analítico.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Por la importancia de los montos seleccionados y la naturaleza de sus



operaciones, se presentan seguidamente las cuentas que fueron evaluadas.

Balance General

Se verificó en el Balance General al 31 de diciembre 2013, preparado por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, la cantidad que reporta en activos; pasivo y patrimonio fideicometido:

Activo

Refleja un saldo en el Balance General de Q660,940,028.28.

Disponibilidades

Presenta un saldo de Q146,464,243.96, el cual está integrado por los saldos bancarios.

Bancos

Este rubro está integrado por: Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q18,969,020.75 y Crédito Hipotecario Nacional Q127,495,223.21.

Cartera de Créditos

Está integrado por Cartera de Créditos vigentes por un monto de Q319,335,308.46 y por Cartera de Créditos vencidos por un monto de Q77,598,345.65, menos la estimación por valuación por la cantidad de Q10,236,684.30, los cuales suman Q.386,696,969.81.

La Cartera de Créditos vigentes por Q319,335,308.46 está integrada por: vigentes al día por Q227,671,966.53 y vigentes en mora por Q91,663,341.93.

La Cartera de Céditos vencidos por Q.77,598,345.65 está integrada por: en cobro administrativo por Q45,772,510.42 y en cobro judicial por Q31,825,835.23.

Cuentas por cobrar

Refleja un saldo de Q588,884.14.

Productos por cobrar

Representa las cuentas por cobrar en concepto de intereses devengados por un



monto de Q120,930,460.65.

Activos Extraordinarios

Presenta un saldo de Q4,757,172.24 el que contempla las garantías ejecutadas por la insolvencia de algunos préstamos.

Activo Diferido

Su saldo asciende a Q1,502,297.48.

Pasivo

Refleja un saldo en el Balance General de Q.127,438,071.85.

Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)

Las cuentas por pagar que presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q63,000.05.

Otras Cuentas de pasivos

Refleja un saldo de Q127,375,071.80.

Patrimonio

El Patrimonio fideicometido está integrado por: Capital Pagado Q537,220,992.16, Resultados por Aplicar Q9,903,298.84 y Resultados del Ejercicio Q5,584,263.11.

Resultados por Aplicar

Presenta un saldo de Q9,303,298.84.

Resultados del ejercicio

La utilidad del ejercicio fiscal 2013 asciende a la cantidad de Q5,584,263.11.

Ingresos

Está integrado por Productos Extraordinarios en Moneda Nacional por Q228,294.70, intereses en Operaciones en Moneda Extranjera por Q12,100,634.93 y Productos por rectificación de Ejercicios Anteriores por



Q4,185.40, para hacer un total de Q12,333,115.03.

Egresos

Integrado por Comisiones por Operaciones en Moneda Nacional por Q1,023,429.72, Gastos Extraordinarios en Moneda Nacional por Q28,151.16, Comisiones por Operaciones en Moneda Extranjera por Q1,913,385.18, Otros Gastos en Moneda Extranjera por Q2,881,631.00, Gastos por Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores por Q1,337.48 y pago de Impuesto Sobre la Renta por Q900,917.38, por un total de Q6,748,851.92.

Estado de Flujo de Efectivo

Presenta dentro de las actividades de operación cobro por intereses (aumento) Q826,706.07, pagos por comisiones (disminución) Q280,998.89, Ingresos por amortizaciones por cartera de créditos (aumento) Q25,394,229.14, egreso por desembolso por cartera de créditos (disminución) Q49,265,719.87, Otros ingresos y egresos netos (disminución) Q8,552.43, impuesto sobre la renta pagado (disminución) Q22,687.72, para hacer un total negativo del flujo neto de efectivo por actividades de operación por Q23,357,023.70.

Dentro del flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación presenta efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio por Q169,821,267.66 para hacer un valor final de efectivo y equivalentes de efectivo por Q146,464,243.96.

Estado de Patrimonio

Presenta un saldo al inicio del período de Q.9,303,298.84 más la utilidad del ejercicio 2013 por Q.5,584,263.11.

Guatecompras

Se reviso dentro del sistema Guatecompras por el período de la auditoría si habían eventos publicados y que tuvieran relación con los fondos del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco sin embargo dentro de la exploración del mismo no se encontró información al respecto.

Plan Operativo Anual

El fideicomitente no presentó información referente al Plan Operativo Anual.



Plan Anual de Auditoría

Dentro del Plan Anual de Auditoría se contempló la ejecución de la Auditoría Financiera de Estados Financieros del Fideicomiso y que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo
Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero
Guatemalteco
Su Despacho

Hemos auditado el (los) Balance (s) General (es) del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 15 de mayo de 2014



Estados Financieros

FIDEICOMISO APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EN QUETZALES)

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
 CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	146,464,243.96	146,464,243.96	0.00	CUENTAS POR PAGAR	63,000.05	63,000.05	0.00
BANCOS	18,969,070.75	18,969,070.75	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	127,635,233.21	127,635,233.21	0.00	SUMA DEL PASIVO	63,000.05	63,000.05	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	127,257,071.85	127,257,071.85	0.00
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	127,438,071.85	127,438,071.85	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL PAGADO	537,220,982.16	537,220,982.16	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	813,049,000.00	813,049,000.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	403,733,776.79	403,733,776.79	0.00
CARTERA DE CREDITOS	386,696,969.81	386,696,969.81	0.00	CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	0.00
VENIENTES	319,335,309.46	319,335,309.46	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	0.00
AL DIA	227,671,264.93	227,671,264.93	0.00	CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN MORA	77,593,344.85	77,593,344.85	0.00	PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	0.00	0.00	0.00	PRODUCTOS DE RECURSOS A OTROS FIDUCIARIOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN PROCESO DE PRIORROGA	45,772,510.42	45,772,510.42	0.00	TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDUCIARIOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR COMPENSADOR SOCIAL (-)	0.00	0.00	0.00
EN COBRO JUDICIAL	31,825,535.23	31,825,535.23	0.00	OTROS APORTES	127,985,765.95	127,985,765.95	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS POR APLICAR	-9,303,296.84	-9,303,296.84	0.00
CUENTAS FINANCIERAS POR COBBAR	120,930,460.65	120,930,460.65	0.00	UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBBAR	588,884.14	588,884.14	0.00	PERDIDAS POR APLICAR (-)	9,303,296.84	9,303,296.84	0.00
CUENTAS POR COBBAR	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,884,263.11	5,884,263.11	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	533,501,595.43	533,501,595.43	0.00
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	660,940,028.26	660,940,028.26	0.00
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	4,797,172.24	4,797,172.24	0.00				
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00				
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00	0.00				
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
CARGOS DIFERIDOS	1,592,297.48	1,592,297.48	0.00				
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
SUMA EL ACTIVO	660,940,028.26	660,940,028.26	0.00				

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
 GERENTE GENERAL
 GUATEMALA, C.A.

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO
 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 13,286,289.79
 GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS 1,026,038,688.81
 OTRAS CUENTAS DE ORDEN 48,673.29
 CUENTAS DE REGISTRO 2714.00
 SUMA 1,093,377,172.89

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
 AUDITOR INTERNO
 GUATEMALA, C.A.

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2014
 LUGAR Y FECHA



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES
DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EN QUETZALES)

<u>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</u>		
PRODUCTOS POR OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL		228,294.70
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	228,294.70	
PRODUCTOS POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		12,100,634.93
INTERESES	12,100,634.93	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
OTROS PRODUCTOS	0.00	
<u>GASTOS DEL EJERCICIO</u>		
GASTOS POR OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL		1,051,580.88
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,023,429.72	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	28,151.16	
AMORTIZACIONES	0.00	
GASTOS POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		4,795,016.18
COMISIONES	1,913,385.18	
OTROS GASTOS	2,881,631.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		6,482,332.57
<u>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</u>		
PRODUCTOS	4,185.40	
GASTOS	1,337.48	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		6,485,180.49
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	900,917.38	900,917.38
GANANCIA (PERDIDA) NETA		5,584,263.11

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2014


CONTRALOR GENERAL




GERENTE GENERAL




AUDITOR INTERNO



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

1318

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	826,706.07	
Pagos por comisiones	(280,998.89)	
Cartera de Créditos:		
Ingreso por amortizaciones	25,394,229.14	
Egreso por Desembolsos	(49,265,719.87)	
Otros ingresos y egresos (neto)	(8,552.43)	
Impuesto Sobre la Renta pagado	(22,687.72)	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		(23,357,023.70)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Otros ingresos de inversión	0.00	
Otros egresos de inversión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capital Devuelto al Fideicomitente	0.00	
Otros Aportes	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		0.00
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(23,357,023.70)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		169,821,267.66
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		146,464,243.96

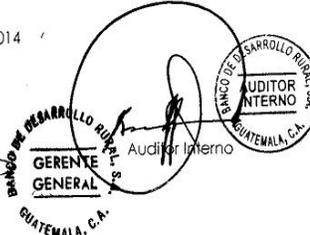
DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	169,821,267.66	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		169,821,267.66
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		169,821,267.66

Guatemala, 10 de enero de 2014


Contralor General




Gerente General





**BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA**

**ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
APOYO FINANCIERO A LOS PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en quetzales)**

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	813,049,000.00 ✓	
Más aportes netos del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		813,049,000.00 ✓
Asignaciones por Recibir		
Saldo al inicio del período	(403,733,776.79) ✓	
Más devoluciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		(403,733,776.79) ✓
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	115,464,492.27 ✓	
Más aportes del período	<u>12,441,276.68</u> ✓	
Saldo al final del período		<u>127,905,768.95</u> ✓
Total capital pagado		537,220,992.16 ✓
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del período	(9,303,298.84) ✓	
Ajustes al resultado acumulado	13,096,080.72 ✓	
Menos distribución de utilidades	<u>(13,096,080.72)</u> ✓	
Saldo ajustado al final del período		(9,303,298.84) ✓
Utilidad del Ejercicio		5,584,263.11 ✓
Total Capital y Superavit		533,501,956.43 ✓

Guatemala, 01 de enero de 2014


CONTADOR GENERAL




GERENTE GENERAL


AUDITOR INTERNO







INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero
Guatemalteco
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco al 31 de diciembre de 2013, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1. Deficiente presentación de saldos de cuentas de Balance General

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 15 de mayo de 2014



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente presentación de saldos de cuentas de Balance General

Condición

El Balance General presenta la clasificación de la Cartera de Créditos en vigentes al día y vigentes en mora; vencidos en proceso de prórroga, vencidos en cobro administrativo y vencidos en cobro judicial, sin embargo esta información no permite identificar cuáles de estos créditos corresponden al programa apoyo financiero para los micro y pequeños productores y cuales corresponden al programa apoyo financiero para los medianos y grandes productores ambos del sector cafetalero guatemalteco.

Criterio

El artículo 8 del Decreto 31-2001 del Congreso de la República de Guatemala, establece: "Autorización y Constitución de Fideicomiso. Se autoriza la constitución del "FIDEICOMISO APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO", por un monto equivalente en quetzales a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.000.00), provenientes de la emisión y colocación de Bonos del Tesoro en el Exterior y en el país, el cual se conformará por los programas denominados: a) "PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA LOS MICRO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO", por un monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00); y b) "PROGRAMA APOYO FINANCIERO PARA LOS MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO", por un monto de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.000.00), con el objeto de brindar financiamiento a los productores de café para que puedan cumplir las obligaciones que hubieran asumido en la producción, puedan continuar en su actividad agrícola y/o financiar nuevas actividades productivas tendientes a la diversificación de sus cultivos, que les permita superar la coyuntura derivada de la crisis mundial por efectos del desplome de los precios de dichos productos".

Causa

Falta de seguimiento por parte del fideicomitente en la ejecución y registro contable del Fideicomiso Apoyo Financiero Para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco.



Efecto

No contar con información exacta relacionada a los montos que se han concedido en préstamos y su correspondiente recuperación en cada uno de los programas que conforman el Fideicomiso Apoyo Financiero Para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco.

Recomendación

Que el fideicomitente gire instrucciones a efecto que el fiduciario reclasifique las cuentas que figuran en el Balance General relacionadas a la Cartera de Créditos o de lo contrario que por medio de Notas a Los Estados Financieros se reflejen cuáles de dichos saldos pertenecen al Programa Apoyo Financiero Para los Micro y Pequeños Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco y cuales al Programa Apoyo Financiero Para los Medianos y Grandes Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Ortíz, Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos:

La clasificación de la cartera de créditos que se presenta en el Balance General fue aprobada oportunamente por la Superintendencia de Bancos y es una clasificación general que se utiliza para todos los fideicomisos constituidos para el otorgamiento de créditos; y, la Contraloría General de Cuentas no tuvo ninguna objeción sobre la misma en auditorías practicadas anteriormente al fideicomiso.

El balance de cartera del fideicomiso tiene una columna denominada “Producto” que permite identificar, filtrar y clasificar los créditos de acuerdo a los programas apoyo financiero para los micro y pequeños productores y medianos y grandes productores.

Por lo tanto, el fiduciario cuenta con las herramientas básicas para producir estadísticas que sean requeridas a detalle sobre los dos programas que contempla el fideicomiso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables hacen alusión que oportunamente la Superintendencia de Bancos aprobó la clasificación de la cartera crediticia que presenta el fiduciario, sin embargo no presenta la prueba documental que demuestre tal afirmación, también es de indicar que la escritura de constitución del fideicomiso establece que la operatoria contable de los



recursos del fideicomiso se harán de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y en forma separada a las operaciones y registros del fiduciario.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 4

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo

Elmer Alberto López Rodríguez

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente

Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero
Guatemalteco

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco al 31 de diciembre de 2013 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.



Área Financiera

1. Incumplimiento a reglamento de comité técnico
2. Incumplimiento en la presentación de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría
3. Falta de publicación de información financiera
4. Falta de registro en el SICOIN de los ingresos y egresos del fideicomiso
5. Falta de ejecución de auditoría externa

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 15 de mayo de 2014



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a reglamento de comité técnico

Condición

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2013 no se llevaron a cabo las reuniones ordinarias mensuales que establece El Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Apoyo Financiero para Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco.

Criterio

El artículo 3 del Reglamento del Comité Técnico, literal a) establece: “SESIONES. Ordinarias: El Comité debe sesionar una vez al mes. El Presidente del Comité, a través del Secretario, será el encargado de convocar a sesiones, y de enviar toda la información relacionada. En cada reunión se debe acordar la fecha de la siguiente”.

El artículo 6 del citado reglamento, establece “ACTAS. De las sesiones celebradas por el Comité, quedará constancia en actas que para el efecto levantará el secretario en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Las actas deberán ser firmadas por los participantes en las sesiones”.

Causa

El Comité Técnico a través de su presidente consideró que no era oportuno convocar a sesiones ordinarias contempladas dentro de su reglamento pues no se tenían puntos que tratar.

Efecto

Al dejar de llevar las sesiones ordinarias que establece El Reglamento del Comité Técnico, se desaprovechó la oportunidad de darle seguimiento al manejo de los fondos del Fideicomiso Apoyo Financiero Para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco y dejar a discreción del fiduciario el manejo total de los mismos, al menos por el período en que se dejó de sesionar.

Recomendación

Que El Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Apoyo Financiero Para los Productores del Sector Cafetalero convoque mensualmente a sesiones ordinarias



para darle seguimiento al manejo de los recursos del fideicomiso, pues no es coherente modificar el Reglamento del Comité Técnico para llevar a cabo sesiones semestrales cuando la escritura de constitución del fideicomiso obliga a que el Comité Técnico se reúna mensualmente para analizar la información financiera mensual que el fiduciario deba trasladarle.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Agrónomo Elmer Alberto López Rodríguez, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación haciendo referencia al oficio número OF-DAF-0125-2013-12 de fecha 8 del presente mes, presenta las pruebas de descargo y comentarios respecto al hallazgo determinado durante la auditoría practicada al Fideicomiso denominado "Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco", por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, de la siguiente manera:

RESPUESTA

Durante el primer semestre del año 2013, no se consideró necesario realizar mensualmente las sesiones derivado a que no se tenían puntos a tratar y en la sesión celebrada por el Comité Técnico el 29 de agosto de 2013, según consta en el punto segundo del Acta número 4-2013 (copia adjunta), se emitió la resolución No. 05-2013, por medio de la cual se resolvió modificar el artículo 3, del Reglamento del Comité Técnico, quedando el mismo de la siguiente manera:

"Artículo 3. SESIONES. El comité sesionará ordinariamente una vez en cada semestre del año y extraordinariamente podrá sesionar las veces que a juicio del Presidente del Comité considere necesarias, y/o a solicitud justificada de cualquiera de los representantes del mismo. El Presidente del Comité, a través del Secretario, será el encargado de convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias y de enviar toda la información relacionada, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la sesión".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que El Reglamento de Crédito del Comité Técnico del Fideicomiso establece como obligatorias las sesiones ordinarias en mención.

Los comentarios de los responsables indican que no tuvieron puntos a tratar en forma mensual y esto fue lo que los llevó a dejar de realizar las sesiones ordinarias, sin embargo dentro de las funciones del Comité Técnico que establece su reglamento si existen puntos que tratar los cuales son: a) conocer la información que el fiduciario le traslade (la escritura de constitución del fideicomiso



menciona como obligación del fiduciario trasladar **mensualmente** al fideicomitente **con copia Al Comité Técnico** Los Estados Financieros y El Balance de Cartera del Fideicomiso dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente); b) elaborar informe trimestral sobre la ejecución del fideicomiso, mismo que debe enviarse Al Congreso de la República y; c) evaluación periódica de las operaciones de crédito del fideicomiso, por tal razón, existe suficientes atribuciones dentro del reglamento como para afirmar que no se tienen puntos que tratar en las sesiones mensuales que establece el reglamento.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 4

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en la presentación de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría

Condición

El fideicomitente no cumplió con la presentación de la información relacionada a: a) Libro de Bancos de las cuentas bancarias del fideicomiso; b) Ejecución física y financiera del fideicomiso; c) las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia del fideicomiso “Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco” al momento de ser requerida por la comisión de auditoría.

Criterio

El artículo 7 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. “Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente ley.

“Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y



empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley”.

El Acuerdo No. A-144-2006 del Contralor General de Cuentas, en su artículo 1, establece que todos los organismos instituciones y entidades del estado a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002 del Congreso de la República) que para su administración deben transferir recursos públicos a entidades privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales tiene la obligación de facilitar las labores que la Contraloría General de Cuentas realicen en dichos entes, con fines de fiscalización de los recursos transferidos.

Las Normas Generales de Control Interno en el numeral 1.11 establecen: ARCHIVOS; Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Causa

No se tiene un archivo con información y documentación contable y financiera que permita la fiscalización oportuna de las operaciones del fideicomiso.

Efecto

Limita la actividad fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas en cuanto a que no se pueden desarrollar conforme corresponden los programas de auditoría.



Recomendación

El Fideicomitente debe instruir al Comité Técnico y Fiduciario para que prepare y ponga a disposición de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas la información financiera y contable, relacionada con los ingresos y egresos del fideicomiso así como cualquier otra información que en su oportunidad sea requerida.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Ortiz, Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos:

El libro de Bancos de las cuentas bancarias del fideicomiso no se les entregó derivado a que el mismo no existe dentro de los registros que lleva el fiduciario y todos los movimientos se operan en la cuenta contable correspondiente.

Oportunamente se les entregaron los estados financieros del fideicomiso, los cuales consignan la información financiera del fideicomiso y también se les entregó información sobre préstamos concedidos y recuperados que nos fue requerida lo cual forma parte de la ejecución física del fideicomiso.

Por medio de los oficios DCPF-0992-2013 y DCPF-074-2014 del 6 de noviembre de 2013, y 28 de enero de 2014, se les entregó la información de recuperación de la cartera crediticia que nos fue solicitada.

Por medio del oficio DCPF-074-2014 del 28 de enero de 2014, se les entregó copia de la certificación contable emitida por el fiduciario con relación a la generación de intereses y otros productos recibidos, que nos fue solicitada.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables aceptan que no se lleva el libro de bancos por parte del fiduciario y que en relación a la ejecución física y financiera no hubo ninguna pronunciación.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3



Falta de publicación de información financiera

Condición

Se determinó que el fideicomitente no cumplió con publicar el detalle de la ejecución presupuestaria del fideicomiso en su página de internet.

Criterio

El artículo 69 literal i del Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, establece: “Publicación de informes en páginas de internet. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que se establece en este Decreto, deberán mostrar, actualizar y presentar informes periódicamente en los primeros cinco (5) días de cada mes, a través de sus páginas de internet y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, todas del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente:.. i) Informe de la ejecución de fideicomisos”.

El artículo 10, numerales 6 y 7 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública establece: “Información Pública de Oficio. Los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:... 6 La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal;... 7 Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;”

Causa

El fideicomitente no incluyó dentro del presupuesto del ejercicio fiscal 2013 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación el movimiento de ingresos y egresos de los fondos del Fideicomiso Apoyo Financiero Para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco relacionados a la concesión y recuperación de la cartera crediticia argumentando que los mismos son fondos revolventes y no asignaciones presupuestarias de gobierno central, motivo por el cual no tuvo información presupuestaria que publicar.



Efecto

No permitir una correcta fiscalización de los fondos del Fideicomiso Apoyo Financiero Para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Directora de Cooperación y Proyectos y Fideicomisos debe coordinar y girar instrucciones a la unidad de presupuesto del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación a efecto que dentro del presupuesto anual de ingresos y egresos sean incorporados los recursos a manejar dentro del fideicomiso, como resultado de la captación de recursos por concepto de intereses corrientes y moratorios de la cartera vigente, así como la concesión y recuperación de la cartera de créditos.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Ortiz, Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos:

El fideicomiso no tuvo asignaciones en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación durante el ejercicio fiscal del año 2013, razón por la cual no se realizaron publicaciones relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Sin embargo, se adjunta CD con copia de los oficios números DCPF-0203, 0323, 0451, 0597, 0598, 0733, 0787, 0908, 1026, 1027 Y 1109-2013 y DCPF-0040 y 0041-2014, por medio de los cuales se trasladó a la Unidad de Acceso a la Información Pública, mensualmente la información financiera y los informes cuatrimestrales sobre la ejecución del Fideicomiso; lo cual puede ser comprobado en el portal de internet (www.maga.gob.gt).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos acepta que no fue contemplado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2013 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación los recursos que se manejaron por parte del Fideicomiso Apoyo Financiero Para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco y que como efecto de ello la información no fue publicada.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	5,000.00



Total

Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de registro en el SICOIN de los ingresos y egresos del fideicomiso

Condición

Se determinó que el fideicomitente no registró en el Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN- los ingresos y los egresos del fideicomiso, relacionados al manejo de la cartera crediticia por el ejercicio fiscal 2013.

Criterio

El artículo 6. Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, establece: “Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de egresos de su Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Las Entidades deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada, la documentación de las transacciones presupuestarias y financieras por medio de los comprobantes únicos de registro, para efectos presupuestarios, contables y de pago. El archivo de los comprobantes únicos de registro y la documentación de soporte quedarán a cargo de la Entidad de que se trate, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos. Las autoridades superiores de las Entidades referidas o a quienes se les delegue, son responsables de los fondos rotativos, anticipos a contratistas, fondos en fideicomisos, anticipos a convenios con organismos regionales, internacionales, organizaciones no gubernamentales que ejecuten fondos públicos”.

Causa

Incumplimiento a los Decretos 30-2012 y 101-97 ambos del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil trece y Ley de Contrataciones del Estado respectivamente.

Efecto

Que no se haya podido consolidar la contabilidad del estado en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2013 al quedar marginados los movimientos financieros del fideicomiso.

Recomendación

El fideicomitente proceda a registrar y regularizar las operaciones financieras del fideicomiso, tanto las que corresponden a las transferencias del gobierno como



también las rentas por concepto de cobro de intereses, para lograr de esta forma la consolidación de la contabilidad del estado.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Ortíz, Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos:

El Ministerio de finanzas públicas no ha puesto a disposición de los responsables de la ejecución de los fideicomisos, una herramienta para operar el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; y derivado a que en la Dirección de Contabilidad del Estado, realizaron registros indebidos, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió el Acuerdo Ministerial 403-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se autoriza a la citada Dirección para que realice los registros correspondientes de ajuste contable en el Sistema de Contabilidad integrada –SICOIN-, de los saldos de la cuenta contable 1214 02 01 “Fondos en Fideicomiso hasta 1999”, originados por registros indebidos.

Además, se autoriza a las Unidades Ejecutoras de Fideicomisos que tengan saldos pendientes de regularizar en la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso, desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2012, para que realicen los registros en forma contable, sin afectación presupuestaria.

Además, los fideicomisos, están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto a partir de la fecha en que entraron en vigencia las modificaciones a la citada ley, según el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable dentro de sus comentarios acepta que no se regularizó la información de ingresos y egresos dentro del sistema de contabilidad integrado.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 6

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 5

Falta de ejecución de auditoría externa

Condición

El fideicomitente no realizó la auditoría externa y la auditoría de cartera sobre las operaciones financieras del fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2012, no obstante que dicha situación fue revelada en el informe de auditoría anterior cuya recomendación no fue atendida.

Criterio

El artículo 59, numeral 2, literal a) del Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, establece: "... 2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adiciones a las disposiciones anteriores: a) Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos.

En el caso de los fideicomisos crediticios deberá realizarse además una auditoría de cartera. De los informes de auditoría debe remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de 2013".

El acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental, Norma 4.6 establece: "Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: La Contraloría General de Cuentas, periódicamente, realizará el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría".

Causa



Falta de coordinación entre el fideicomitente y el fiduciario al momento de la contratación de la firma de auditoría seleccionada para la ejecución de la auditoría externa para emitir opinión sobre los estados financieros del fideicomiso y su cartera crediticia.

Efecto

Incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras que presenta los estados financieros preparados por el fiduciario, así como de las cifras que integran la cartera crediticia.

Recomendación

Que el fideicomitente gire instrucciones al fiduciario a efecto que concluidas las consultas pertinentes ante los órganos estatales correspondientes, proceda a la contratación de la firma de auditoría a la cual se adjudicó el proceso.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Ortiz, Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos:

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de representante del Estado, como fideicomitente del fideicomiso, promovió el evento para la contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para los ejercicios contables del 2011 y 2012 y según consta en el Acta número 74-2013 de fecha 9 de agosto de 2013, la Comisión Receptora y Calificadora, seleccionó a la entidad SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, para que sea contratada.

La Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio de la Providencia No. AJ-794-2013 del 20 de agosto de 2013, opinó que es procedente que el fiduciario suscriba el contrato respectivo con la entidad seleccionada, para lo cual adjuntó el proyecto de contrato correspondiente.

El Comité Técnico como órgano máximo de decisión y actuación del fideicomiso, según consta en el Acta número 5-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, emitió la resolución número 08-2013, por medio de la cual aprobó que el Banco de Desarrollo Rural, S. A. en su calidad de fiduciario del fideicomiso, suscribiera con la entidad Soy Melgar y Asociados Sociedad Civil, el contrato, para la contratación de los servicios de auditoría externa para practicar auditoría al fideicomiso de los años 2011 y 2012.

Sin embargo, como el Banco de Desarrollo Rural, S. A., no estaba de acuerdo con suscribir el contrato, por medio del oficio AG-3010-2013 del 6 de septiembre de 2013 se solicitó a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas



opinión sobre la referida contratación.

La Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Dictamen número 668-2013-AJ de fecha 30 de octubre de 2013 con Vo. Bo. de la Procuraduría General de la Nación, dictaminó que es el fiduciario a quien le corresponde suscribir los contratos relacionados a la prestación de los servicios de auditoría externa.

Sin embargo, posteriormente la Dirección de Fideicomisos y Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Dictamen Conjunto No. 004—2014/Ddf-AJ del 14 de enero de 2014, con Vo. Bo. de la Procuraduría General de la Nación, dictaminaron que la contratación de la auditoría externa al fideicomiso, puede realizarse como un acta administrativo propio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación o bien como un acto puramente de ejecución del fideicomiso, por instrucción del Comité Técnico para que el Fiduciario suscriba el contrato.

Derivado de lo anterior, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de fideicomitente suscribirá el contrato de los servicios con la entidad seleccionada, derivado a que mediante Resolución número 01-2014, según consta en el punto QUINTO, del Acta número 01-2014, de la sesión celebrada el 29 de enero de 2014, el Comité Técnico, dejó sin efecto la Resolución número 08-2013.

Toda la gestión descrita ha limitado la contratación de los servicios de la Auditoría Externa; sin embargo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación está en la mejor disposición de cumplir con dicha disposición.

El Comité Técnico como órgano máximo de decisión y actuación del fideicomiso, según consta en el Acta número 5-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, emitió la resolución número 08-2013, por medio de la cual aprobó que el Banco de Desarrollo Rural, S. A. en su calidad de fiduciario del fideicomiso, suscribiera con la entidad Soy Melgar y Asociados Sociedad Civil, el contrato, para la contratación de los servicios de auditoría externa para practicar auditoría al fideicomiso de los años 2011 y 2012.

Comentarios y argumentos del licenciado Mamerto César Cotom, Auditor Interno Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-.

I. INFORMACIÓN:

- A. En la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **no** se tiene referencia de haber recibido informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas al Fideicomiso



“APOYO FINANCIERO PARA LOS PRODUCTORES DEL SECTOR CAFETALERO GUATEMALTECO” que incluya un hallazgo relacionado con la **“Falta de Ejecución de Auditoría Externa”**.

- B.** No obstante lo anterior, esta Unidad de Auditoría Interna, el 28 de noviembre de 2013 emitió, el Informe de Auditoría Interna Número UDAI-073-2013, CUA 20826, (Anexo I) correspondiente a la Auditoría Financiera practicada al Fideicomiso "Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco", por el período del 1 de octubre 2011 al 30 de junio 2013, en el que se incluyó el hallazgo de tipo monetario y de incumplimiento de aspectos legales, número 1, cuyo título, condición y recomendación, se transcriben a continuación:

“Hallazgo No. 1

No se realizó auditoria externa a los estados financieros de los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

Condición:

Se observó que en el fideicomiso no se ha realizado auditoria externa a los estados financieros de los ejercicios fiscales 2011 y 2012 y auditoría de cartera para el ejercicio fiscal 2012, como lo establecen, la Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 y para el 2013.

Recomendación para el Comité Técnico:

Girar instrucciones al fiduciario (Banco de Desarrollo Rural S.A., -BANRURAL-) a efecto de suscribir el contrato respectivo con la entidad seleccionada para que se practiquen las auditorías externas a los estados financieros de los ejercicios fiscales 2011 y 2012, asimismo la auditoria de cartera del ejercicio fiscal 2012”.

Lo anterior demuestra que la Unidad de Auditoría Interna ha realizado auditoria al Fideicomiso "Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco" y específicamente ha reportado la “Falta de Auditoría Externa”.

- C.** En oficio MAGA-DM-58-2014/AG del 17 de enero de 2014, (Anexo II) el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa al Gerente General de BANRURAL -fiduciario del Fideicomiso “Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco”-, que el MAGA hará la acción administrativa para contratar la firma de auditores que realice la auditoría externa al referido fideicomiso y a la vez le instruye para que pague el servicio a la firma que sea seleccionada.



D. Durante la ejecución de la auditoría reportada en el Informe de Auditoría No. UDAI-073-2013, CUA 20826, por efectos del seguimiento realizado a las recomendaciones de La Contraloría General de Cuentas; la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, proporcionó los informes siguientes:

1. Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas al Fideicomiso "Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco" con alcance del 24 de octubre de 2001 al 30 de junio de 2011, de fecha octubre de 2011. En este informe (que no se había recibido con anterioridad en la Unidad de Auditoría Interna) no se encuentra ningún hallazgo relacionado con la no ejecución de auditorías externas a dicho Fideicomiso; sin embargo, se hizo seguimiento a las recomendaciones propias de este informe, como se detalla más adelante en el literal E).
1. Informe Parcial de la Contraloría General de Cuentas, "Evaluación del Saldo del Fideicomiso Cafetalero Decreto 31-2001", realizada a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, con alcance del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, emitido en el mes de mayo de 2013. Este informe no se había recibido con anterioridad en esta Auditoría Interna y no contiene ningún hallazgo sobre la no ejecución de auditorías externas.
1. Informe de Examen Especial de la Contraloría General de Cuentas de Auditoría al Fideicomiso "Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco", período 26 de noviembre 2001 al 31 de marzo 2013, en el cual no se encuentra ningún hallazgo relacionado con la auditoría externa; asimismo, en este caso se hizo seguimiento, y el resultado se presenta en el Apartado de COMENTARIO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, específicamente, en el punto 2. De la Contraloría General de Cuentas.

Se hace constar que en este caso, la UDAI también realizó seguimiento con oficio UDAI-S-007-2014 del 15 de enero de 2014, de acuerdo a instrucciones del Despacho Superior. (Anexo III)

E. Así mismo, en el Informe UDAI-073-2013, hallazgo número 3 bajo el título de "Incumplimiento a las Recomendaciones de las Auditorías Anteriores", se reportó el incumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, conforme a lo que establecen las Normas 4.6 de Auditoría Gubernamental.

II. REFERENCIA LEGAL.



- A. Las Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna), grupo 4, **Normas para la Comunicación de Resultados**, numeral 4.5 Aprobación y Presentación, establece: “Todo informe de auditoría gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas debe ser aprobado y presentado oficialmente por parte del Contralor General de Cuentas. ... Dentro de la distribución de los informes de auditoría debe incluirse un ejemplar para la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento y seguimiento de las recomendaciones contenidas en el mismo”.(el subrayado es nuestro)
- B. El Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 del 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico del MAGA, en el artículo 211, numeral 7, de las atribuciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, establece: “Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva”.

III. CONCLUSIONES:

Con base a la información que antecede, esta Unidad de Auditoría Interna concluye en lo siguiente:

- A. En la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **no** se ha recibido informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas que incluya un hallazgo relacionado con la “**Falta de Ejecución de Auditoría Externa**”, razón por la cual no se ha realizado seguimiento a la recomendación indicada por ese ente fiscalizador.
- B. En el Informe de Auditoría No. UDAI-073-2013, CUA 20826, correspondiente a la Auditoría Financiera al Fideicomiso "Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco, se reportó el hallazgo No. 1 “**No se realizó auditoría externa a los estados financieros de los ejercicios fiscales 2011 y 2012**” lo cual demuestra las acciones de la Unidad de Auditoría Interna sobre el Fideicomiso mencionado en relación a las auditorías externas.
- C. La obligatoriedad de realizar auditorías externas a los fideicomisos durante los años 2011 y 2012, está establecida en los Decretos números 54-2010 y 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013. El cumplimiento de esta norma legal no depende de recomendaciones emanadas por la



Unidad de Auditoría Interna, sino de la administración del fideicomiso, como lo norma el Reglamento Orgánico del MAGA.

- D. Debe tomarse en cuenta que el actual Director de la Unidad de Auditoría Interna tomó posesión del cargo a finales del año 2012.

IV. SOLICITUD:

Con base en la Información, Referencia Legal y Conclusiones presentadas, y considerando que esta Unidad de Auditoría Interna, no es parte de la Administración de los Fideicomisos, nos permitimos solicitar que se consideren los argumentos presentados para excluir a esta Unidad de Auditoría Interna de cualquier responsabilidad sobre el posible hallazgo “Falta de ejecución de auditoría externa”, adjunto al oficio OF-DAF-0125-2013-11 del 8 de abril de 2014, de ese Ente Fiscalizador.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos en virtud que el plazo para la elaboración y entrega del informe de auditoria externa de los Estados Financieros y de Cartera del fideicomiso venció el uno de abril del año dos mil trece y los documentos y argumentos que presenta como medios de prueba estan fuera de esa fecha.

Para el caso del Auditor Interno se acepta los medios de prueba propuestos en su defensa considerando que los mismos demuestran que efectivamente fueron considerados y ejecutados dentro del Plan Anual de Auditoría (PAA).

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dió seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la comisión de auditoría gubernamental que auditó el ejercicio fiscal 2012 concluyendo que a excepción de la recomendación de realizar la auditoría de estados financieros y de cartera, todas fueron atendidas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EFRAIN MEDINA GUERRA	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2013 - 17/01/2013
2	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	15/01/2013 - 31/12/2013
3	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	VICEMINISTRO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	VICEMINISTRO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	PAVEL VINICIO CENTENO LOPEZ	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2013 - 16/10/2013
6	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	01/01/2013 - 31/12/2013
7	MAMERTO CESAR COTTON	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013

